

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA PROGRAMAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2017.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, (BOJA núm. 125 de 1 de julio) y efectuada la convocatoria mediante la Resolución de 17 de abril de 2017, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género para el año 2017 (BOJA núm. 76 de 24 de abril), se han apreciado los siguientes.

HECHOS

Para el ejercicio 2017, de la línea de subvención más arriba indicada y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención.

Segundo.- Régimen Jurídico aplicable.

1. Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género (BOJA núm. 125 de 1 de julio).
2. Resolución de 17 de abril de 2017, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género para el año 2017 (BOJA núm. 76 de 24 de abril)

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	1/8

3. La Instrucción 2/2017 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, para el año 2017.
4. La Instrucción 2/2017 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de competencia competitiva y no competitiva así como para las subvenciones concedidas de forma directa (nominativas y excepcionales).
5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
6. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
7. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
8. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
12. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
13. El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

PROPONGO

Primero.- Entidades beneficiarias.

Aprobar la relación de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación (Anexo 1), así como la relación de entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tienen la consideración de beneficiarias suplentes, así como aquellas que no reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarias provisionales o suplentes.(Anexo 2).

Segundo.- Financiación.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 1331010000/G/32G/48000/00.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP5656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	2/8

Tercero.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en la página web del IAM, a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que, mediante el formulario-anexo II, puedan, tal y como se establece en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación que se indica en el apartado 15 del Cuadro Resumen siempre que no se hayan presentado con anterioridad en esta convocatoria.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el anexo I se indica la cuantía de la subvención otorgable a cada una de las entidades beneficiarias provisionales, que supone el 100% del presupuesto aceptado.

En el anexo II se indica la relación de suplentes y la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Quinto.- Plazos de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y el plazo para justificar el empleo de la misma será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución

Sexto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	3/8

- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando el Organismo que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- i) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o cualquier otro dato de contacto durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24.2 de las bases reguladoras tipo.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.- Notificación.

- 1. Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web indicada en las bases reguladoras.
- 2. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN

Fdo: Rocío del Río Lameyer

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	4/8

ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

CIF ENTIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN	IMPORTE OTORGABLE
G-14459366	PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO	CÓRDOBA	100	13.847,54 €
G-90001124	ASOCIACIÓN DE MUJERES PÁGINAS VIOLETA	CÁDIZ	98	9.577,05 €
G-82391814	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA	CÓRDOBA	97	8.660,00 €
G-14417141	ASOCIACIÓN DE MUJERES "VENTANA ABIERTA"	CÓRDOBA	96	4.050,00 €
G-91047993	ASOCIACIÓN FEMENINA ANDALUZA PARA EL S. XXI	SEVILLA	93	8.750,00 €
G-91245837	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA DE LA ANSIEDAD, DEPRESIÓN Y SOLEDAD (ADAS)	SEVILLA	91	7.280,00 €
G-14967996	ORGANIZACIÓN FEM. DE LA SUBBÉTICA	CÓRDOBA	86	6.880,00 €
G-11366564	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EL DESPERTAR	CÁDIZ	86	19.600,00 €
G-72196892	ASOCIACIÓN DIDÁCTICA PARA MUJERES Y JÓVENES PINTOR ZULOAGA	CÁDIZ	82	3.000,00 €
G-11918224	FEDERACIÓN LA VOZ DE LAS MUJERES	CÁDIZ	82	6.560,00 €
G-18848820	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FIBROMIALGIA, SINDROME DE FATICA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE ALBA ANDALUCÍA	CÁDIZ	82	6.886,57 €
G-92341056	PLATAFORMA CONTRA LOS MALOS TRATOS A MUJERES VIOLENCIA CERO	MÁLAGA	82	10.325,00 €
G-91418863	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA AMECOOP-A	SEVILLA	82	11.424,00 €
G-14468508	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ESPIGA"	CÓRDOBA	81	5.000,00 €
G-19554336	ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA	79	6.320,00 €
G-21193248	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE JARA	HUELVA	79	11.910,00 €
G-92237726	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES PEÑARRUBIA	MÁLAGA	79	9.600,00 €
G-18697201	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE GUADIX "SULAYR"	GRANADA	78	12.000,00 €
G-23297237	ASOCIACIÓN DE MUJERES MEJORANA	JAÉN	78	12.930,00 €
G-23320435	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA LLANÁ"	JAÉN	78	13.005,00 €
G-29717154	ASOCIACIÓN DE MUJER EMANCIPADA	MÁLAGA	77	6.160,00 €
G-90050238	ASOCIACIÓN DE MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO	SEVILLA	77	18.090,00 €
G-04759585	FEDERACION ASOC. MUJERES DEL PONIENTE	ALMERIA	76	6.080,00 €
G-90072968	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES M. LAFFITTE	SEVILLA	75	6.000,00 €

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP5656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP5656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	5/8

G-18948554	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS MORTILEÑAS ASOCIADAS "EMAS"	GRANADA	74	5.920,00 €
G-29562394	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMAS DE CASA VIRGEN DE GRACIA	MÁLAGA	74	5.920,00 €
G-29555604	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES AGORA	MÁLAGA	74	5.920,00 €
G-04515623	FEDERACIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES FILABRES-ALHAMILLA	ALMERIA	74	5.920,00 €
G-41921388	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES CERRO AMATE	SEVILLA	74	5.920,00 €
G-93342798	FEDERACIÓN DE MUJ. DE LA COMARCA NOROCCIDENTAL DE MÁLAGA PODEMOS	MÁLAGA	73	5.840,00 €
G-91956417	COLABORATORIAS-LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES	SEVILLA	73	12.277,19 €
G-14903355	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES ALTO GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	72	1.500,00 €
G-23388838	ASOCIACIÓN DE MUJERES JAENERAS	JAÉN	72	9.125,00 €
G-04661062	FEDERAC. ASOC. DE MUJERES DEL ALMANZORA POR LA IGUALDAD	ALMERIA	72	5.760,00 €
G-91037127	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BADOLATOSA	SEVILLA	72	5.760,00 €
G-90220211	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE ANDALUCIA,FAMDISA	SEVILLA	72	16.976,50 €
G-18827832	ASOCIACIÓN DE MUJ. RED AND.DE DINAMIZADORAS CONSUMO RESPONSABLE	GRANADA	71	7.100,00 €
G-23731235	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DEL MEDIO RURAL	JAÉN	71	6.587,50 €
G-93182244	ASOCIACIÓN DE MUJERES BERENICE	MÁLAGA	71	5.680,00 €
G-29780533	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA CULTURAL Y OCUPACIONAL ALEGRÍA DE LA HUERTA	MÁLAGA	71	5.680,00 €
G-23469778	ASOCIACIÓN DE MUJERES CHICLANERAS	JAÉN	71	6.710,00 €
G-04342747	ASOCIACION DE MUJERES FRANCISCA CUELLAR	ALMERIA	70	5.600,00 €
G-11748316	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES SOL RURAL	CÁDIZ	70	5.600,00 €
G-14908305	FADEMUR	CORDOBA	70	5.600,00 €
G-23331804	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AAMM AMAS DE CASA TRES MORILLAS	JAÉN	70	8.400,00 €
G-21299474	ASOC. MUJ. DE ALMONTE LAS DUNAS	HUELVA	69	5.520,00 €
G-23766280	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROF. CON PERSPECTIVA DE GÉNERO FEMINIST	JAÉN	69	5.520,00 €
G-04406682	ASOCIACION MUJERES CERES VICAR	ALMERIA	69	3.800,00 €
G-21142476	ASOCIACIÓN DE MUJERES PUEBLEÑAS	HUELVA	68	5.440,00 €
G-18300541	ASOCIACIÓN DE MUJERES CUATRO VEREDAS	GRANADA	68	5.440,00 €
G-23746522	FEDERACIÓN DE AA MM DE ALCALÁ LA REAL CRECIENDO UNIDAS	JAÉN	65	5.200,00 €

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	6/8

G-21482559	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTA EMILIA PARDO BAZÁN	HUELVA	65	5.200,00 €
G-92337468	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ABEJAS DE COLMENAR	MÁLAGA	65	5.200,00 €
G-04328167	ASOCIACION MUJERES AMUCHI	ALMERIA	65	5.200,00 €
G-91365197	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SIGRID	SEVILLA	65	7.160,00 €
G-04363826	ASOCIACION MUJERES MOMENTOS DE SABILO	ALMERIA	64	5.120,00 €
G-72296429	ASOCIACIÓN MATRIA	CÁDIZ	64	5.120,00 €
G-23765670	ASOCIACIÓN DE MUJERES VALIENTES	JAÉN	64	12.000,00 €
G-93226660	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS ACILIA	MÁLAGA	64	4.000,00 €
G-23583511	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE BAEZA (AFAB)	JAÉN	64	5.120,00 €
G-91423301	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA AYUDA MÚTUA Y EL DESARROLLO PERSONAL LUNA AZUL	SEVILLA	64	5.120,00 €
G-11278066	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	CÁDIZ	63	5.040,00 €
G-11749330	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	CÁDIZ	63	3.400,00 €
G-41555566	ASOCIACIÓN LOS SAUCES SEVILLANOS	SEVILLA	63	4.000,00 €
G-41470899	ASOCIACIÓN DE MUJERES NEREA	SEVILLA	63	5.040,00 €
G-91274035	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS, FAKALI	SEVILLA	61	5.000,00 €
G-41692013	ASOCIACIÓN AMUVI	SEVILLA	61	5.000,00 €
G-23629835	FEDERACIÓN PROV. DE ASOCIACIONES DE MUJ. DE JAÉN HELVIA	JAÉN	60	5.000,00 €
G-91050583	ASOCIACIÓN MARÍA CORAJE	SEVILLA	60	5.000,00 €
G-18599787	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ALTIPLANO GRANADINO	GRANADA	60	4.500,00 €

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
 Telef. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
 correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP5656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP5656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	7/8

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

CIF ENTIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN	IMPORTE OTORGABLE
G-23388812	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE JAÉN (ADEMUR-JAÉN)	JAÉN	59	5.000€
G-04126546	ASOCIACION MUJERES NUEVAS FORMAS	ALMERIA	56	4.700€
G-23524994	UNIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	JAÉN	55	5.000€
G-91286211	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES ANDALUCIA	SEVILLA	55	5.000€
G-18843364	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MINERVA	GRANADA	49	3.200€

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SER BENEFICIARIAS PROVISIONALES O SUPLENTE.

NIF ENTIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	CAUSA
G04159430	ASOCIACION DE MUJERES AZACAYA	ALMERÍA	Por no subsanar.
G11550696	ASOCIACIÓN DE MUJERES M ^a LUZ SÁNCHEZ CARMONA	CÁDIZ	Por no subsanar.
G56023195	ASOCIACIÓN MUJERES HOY	CÓRDOBA	Por no cumplir con los requisitos.
G19631076	ASOCIACIÓN GITANAS FEMINISTAS POR LA DIVERSIDAD DE GRANADA	GRANADA	Por no cumplir con los requisitos.
G21352554	ASOCIACIÓN DE MUEJERES LA PALOMERA. CORTELAZOR	HUELVA	Desestimación por renuncia.
G21230735	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ESPIGA	HUELVA	Desestimación por renuncia.
G21211875	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN LABORAL MUJER CAMINAR	HUELVA	Desestimación por fuera de plazo.
G23395437	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA ANA	JAÉN	Por no cumplir con los requisitos
G23640527	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CARRIZAL	JAÉN	Desestimación por renuncia.
G41784505	ASOCIACIÓN MANTÓN DE MANILA	SEVILLA	Por no cumplir con los requisitos

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
 Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
 correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP5656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	4cXP5656CFBHIKYRCR2oAGSFU4/7oq	PÁGINA	8/8